

REAL C. LTDA. " , al tenor de las siguientes cláusulas : -

PRIMERA . - C O M P A R E C I E N T E . - Comparece al otorgamiento de la presente escritura , el Doctor Francisco Vivanco Riofrío , casado , ecuatoriano , Abogado , y en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía " AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA." , conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante . - El compareciente es mayor de edad , domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para poder obligarse y contratar . - SEGUNDA . - A N T E C E D E N -

T E S . - a) Según escritura pública otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno , ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón , Doctor Manuel José Aguirre , se constituyó la compañía " AGRICOLA LIMON REAL C.

LTDA. " , aprobada mediante resolución número noventa y uno cuarenta y siete , de diez y siete de noviembre del mismo año , dictada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de noviembre del indicado año , bajo el número diez y siete setenta y tres,

tomo ciento doce y repertorio veintitres trescientos ochenta y uno . - b) Mediante escritura pública celebrada el tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro , ante el mismo Notario del Cantón , se realizó la admisión de nuevo socio y cesión de participaciones sociales entre los señores:

Arquitecto Enrique Vivanco , Ingeniero Leonardo Vivanco y - Julio César Vizneta , a favor del Doctor Francisco Vivanco Riofrío , inscrita en el Registro Mercantil el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro . - c) La Junta Gene

1 ral Extraordinaria y Universal de socios de " AGRICOLA LI-03
 2 MON REAL C. LTDA. " , celebrada el día ocho de septiembre -
 3 de mil novecientos ochenta y ocho , resolvió en forma unáni
 4 me y por todos los socios el aumento del capital y reformas
 5 de los Estatutos Sociales de la misma , conforme se despren
 6 de del Acta citada y que se agrega como documento habilitan
 7 te : - TERCERA . - A U M E N T O D E C A P I T A L . -
 8 Conforme consta del Acta aludida y que se agrega a la pre-
 9 sente escritura , todos los socios resuelven unánimemente
 10 proceder al aumento del capital de la compañía conforme a -
 11 la Ley , mediante compensación de créditos que la compañía
 12 adeuda al Doctor Francisco Vivanco Riofrío , en la suma de
 13 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000,00) , por lo que -
 14 suscribe dicho socio CINCO MIL (5.000) participaciones so
 15 ciales nuevas de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) cada una ; ra
 16 zón por la cual dicho aumento lo hace un solo socio y que -
 17 los demás así lo han resuelto y aprobado ; razón por la cual
 18 el capital de la compañía asciende a la suma de CINCO MILLO
 19 NES CIEN MIL SUCRES (S/ 5'100.000,00) , repartidos de la -
 20 siguiente forma : - - - - -

S O C I O S	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL COMPEN SACION CREDTS.	CAPITAL TOTAL
FRANCISCO VIVANCO	S/ 97.000	S/ 5'000.000	S/ 5'000.000	S/ 5'097.
ENRIQUE VIVANCO	1.000	-----	-----	1.
LEONARDO VIVANCO	1.000	-----	-----	1.
JULIO CESAR VIZUETE	1.000	-----	-----	1.
T O T A L :	S/ 100.000	S/ 5'000.000	S/ 5'000.000	S/ 5'100.

27 Los demás socios y conforme al cuadro que antecede , que no in-
 28 tervienen en el aumento del capital , dejan expresa constancia

1 de su renuncia al derecho preferencial que les otorga la Ley
2 y Estatutos Sociales de la misma . - CUARTA . - R E F O R -
3 M A D E L O S E S T A T U T O S S O C I A L E S . -

4 Igualmente y de acuerdo con la aludida Acta que se agrega y
5 en razón del aumento del capital de la compañía , resuelven
6 en forma unánime todos los socios proceder a reformar los -

7 Estatutos Sociales de la misma y relacionados a los siguien
8 tes que desde hoy dirán : - " ARTICULO TERCEPO . - DEL CAPI

9 TAL SOCIAL : El capital social de la compañía es de CINCO

10 MILLONES CIEN MIL SUCRES (\$/ 5'100.000,00) , dividido en -

11 CINCO MIL CIEN (5.100) participaciones sociales de UN MIL

12 SUCRES (\$/ 1.000,00) cada una , el mismo que se encuentra

13 suscrito y pagado en su totalidad , en la forma que se pun-

14 tualiza en el artículo referente " Al pago e Integración del

15 Capital " . - Las participaciones tienen el carácter de in-

16 divisibles y serán transferibles y transmisibles solamente

17 de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías . - La Com

18 pañía entregará a cada socio un certificado de aportación ,

19 en el que constará el número de participaciones que por su a

20 porte le corresponde y su carácter de no negociable ; este

21 certificado será suscrito por el Presidente y Gerente Gene-

22 ral de la compañía . - En lo referente a Pérdidas de certi-

23 ficados , transferencias , derecho preferencial de los so-

24 cios para aportar en los casos de aumento de capital y más

25 aspectos relacionados , se procederá conforme a lo estable-

26 cido en la Ley de Compañías " . - En el Artículo VIGESIMO

27 SEXTO de los Estatutos y referente al literal "i" dirá : -

28 " Ejecutar toda clase de actos y contratos , operaciones ban

1 carias y crediticias en general , suscribir pagarés , letras
 2 de cambio , cheques , facturas y más documentos y comproban
 3 tes relacionados con el negocio de la compañía , cuando és-
 4 tos obliguen a la misma por un monto mayor a DIEZ MILLONES
 5 DE SUCRES (S/ 10'000.000,00) , requiere autorización de la
 6 Junta General " . - " ARTICULO TRIGESIMO CUARTO . - DEL PA-
 7 GO E INTEGRACION DEL CAPITAL . - El capital social de la -
 8 compañía es de CINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/ 5'100.000,
 9 00) , el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su to-
 10 talidad , conforme al siguiente detalle : - - - - -

S O C I O S	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
DR. FRANCISCO VIVANCO	S/ 97.000	S/ 5'000.000	S/ 5'097.000
ARQ. ENRIQUE VIVANCO	1.000	-----	1.000
ING. LEONARDO VIVANCO	1.000	-----	1.000
SR. JULIO CESAR VIZUETE	1.000	-----	1.000
T O T A L :	S/ 100.000	S/ 5'000.000	S/ 5'100.000

17 QUINTA . - A U T O R I Z A C I O N . - Conforme al Acta que
 18 se agrega , todos los socios en forma unánime resuelven au-
 19 torizar al Gerente General de la compañía , para que , con
 20 su sola firma , suscriba las escrituras de aumento de capi-
 21 tal y reformas de los Estatutos Sociales de la misma a rea-
 22 lizarse ; así como también para que efectúe todos los trámi-
 23 tes necesarios y tendientes a la legalización e inscripción
 24 de este contrato . - SEXTA . - C U A N T I A . - La cuantía
 25 de la presente escritura es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/
 26 5'000.000,00) , que constituye en sí el aumento del capital
 27 d e la compañía , debiendo hacerse valer las exoneraciones
 28 legales del caso . - Usted , señor Notario , se dignará agre

gar las demás cláusulas de estilo , para la perfecta vali-
dez de esta clase de contratos". - HASTA AQUI LA MINUTA -
transcrita que el compareciente la aprueba y ratifica en -
todas sus partes , la misma que queda elevada a escritura -
pública con todo el valor legal ; minuta firmada por el se-
ñor Doctor Martín Portilla Pérez , Abogado con matrícula nú-
mero dos mil trescientos setenta y cinco del Colegio de Abo-
gados de Quito. De conformidad al Acuerdo número cero cincuen-
ta y cuatro de veintitres de enero de mil novecientos ochen-
ta y siete , expedido por el Ministerio de Finanzas y Crédi-
to Público y publicado con el número seiscientos quince del
Registro Oficial de treinta de los mismos mes y año , este
acto se halla exento del pago de impuestos . - Queda facul-
tado el Representante Legal de la Compañía para continuar -
con los trámites necesarios y obtener la correspondiente ins-
cripción del presente Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tutos en el Registro Mercantil respectivo . - Para la cele-
bración de la presente escritura pública se observaron los
preceptos legales del caso y leída por mí el Notario al señor
compareciente , se ratifica en su contenido y la firma con-
migo en unidad de acto , de lo que también doy fe . -
(firmado) F. Vivanco R. - (DOCTOR FRANCISCO VIVANCO
RIOFRIO - GERENTE GENERAL DE " AGRICOLA
LIMON REAL CIA. LTDA. ") . - Cé-
dula de Identidad N° 11 - 0000887 - 7 . - Cédula de Con-
trol Tributario N° 002838 . - Comprobante de Votación N°
164 - 288 . - EL NOTARIO , - (firmado) M.J. Aguirre.-
DOCTOR MANUEL JOSE AGUIRRE " . - DOCUMENTOS HABILITANTES :-

agropecuaria limon real

Quito, Junio 19 de 1987

Señor Doctor
Francisco Vivanco Riofrío
Presente.

De mis consideraciones:

Compléme informarle que, la Junta General Ordinaria de Socios de "AGRICOLA - LIMON REAL CIA. LTDA.", celebrada el día 30 de Marzo de 1987, en esta ciudad de Quito, tuvo el acierto de elegir a usted, en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, para el plazo de CINCO años, pudiendo ser reelegido en forma indefinida y, con las funciones y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales de la Compañía le señalan. En tal condición, le corresponde exclusivamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

CONSTITUCION: 4 de Noviembre de 1981

CAPITAL: S/ 100.000,00

INSCRIPCION: 26 de Noviembre de 1981

Atentamente,

ING. LEONARDO VIVANCO RIOFRIO
PRESIDENTE.

Yo, DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, dejo constancia de mi aceptación al cargo de Gerente General de la Compañía "AGRICOLA LIMON REAL CIA. LTDA."; el mismo que, lo desempeñaré conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Estatutos Sociales que rigen a la misma.

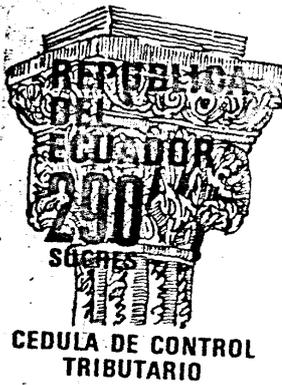
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
GERENTE GENERAL.

Registro de Nominaciones del Vicerrector
Quito, a

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO...



CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO

CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO	
Nº RUC o C.I.	Jefatura de Recaudaciones de Pichincha
NOMBRES	QUITO - ECUADOR
ACTIVIDAD ECONOMICA	RECAUDACION DE PICHINCHA
PROVINCIA	9
Nº	089857
IMPUESTOS CASADOS SEGUN DECLARACION	9

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Subsecretario del Tesoro
IMP. IGM



agrícola limón real

A C T A N° 009

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "AGRICOLA - LIMON REAL CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy, 8 de septiembre de 1988, a las 18H00, en el local de la compañía, ubicado en la Arenas N°222 y 10 de Agosto, 5to. piso, del Edificio Vivanco, de esta misma ciudad; sin mediar convocatoria previa y, observando al efecto lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, se encuentran reunidos los señores: Dr. Francisco Vivanco-Riofrío, Arq. Enrique Vivanco Riofrío, Ing. Leonardo Vivanco Riofrío y Sr. Julio César Vizúete, quienes son la totalidad de socios que conforman la empresa; por lo que, el Presidente, Ing. Leonardo Vivanco consulta a los socios presentes si desean constituirse en Junta General, a lo cual en forma unánime manifiestan que sí; razón por la cual, dispone se forma la lista de socios presentes conforme a la Ley, y, una vez realizada y constatado el quórum reglamentario por parte del Secretario de la Junta, queda legalmente instalada, a efectos de lo cual, de manera unánime y por todos los socios resuelven tratar y resolver sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto el punto 6 del Acta celebrada el 30 de marzo de 1987, - relacionado al aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales de la compañía;
- 2.- Dejar sin efecto el punto 7 de la indicada Junta y relacionada con la autorización otorgada al Gerente General, para suscribir escrituras;
- 3.- Conocer y resolver sobre el Informe anual, presentado por el Gerente General de la empresa;
- 4.- Resolver sobre los Balances Generales, Estados de Pérdidas y Ganancias y más Anexos, correspondientes al Ejercicio económico de 1987;
- 5.- Resolver sobre el aumento de capital y reformas de los Estatutos Sociales de la compañía; y,
- 6.- Autorizar al Gerente General, la suscripción de las correspondientes escrituras.

Planteados de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en la presente Junta, todos los socios de manera unánime acuerdan dejar sin efecto el

punto 6 del Acta celebrada el 30 de marzo de 1987 y, referente al aumento del capital y reformas de los Estatutos Sociales de la compañía, acordados en dicho documento; ya que, una vez que se realizaron los trámites relacionados a este objeto, fueron negados por parte del Departamento de Inspecciones de la Superintendencia de Compañías; en razón de que, la Contabilidad de la empresa ha estado mal llevada y, por lo mismo no se pudo justificar contablemente y con documentos los créditos que debían servir para estos propósitos; por lo mismo, todo lo relacionado a este asunto, se deja una vez más sin efecto, con la finalidad de efectuarlo conforme a la Ley.

Igualmente y en lo referente al segundo punto del orden del día, todos los socios también en forma unánime, resuelven dejar sin efecto el punto 7mo. de la Junta General celebrada el 30 de marzo de 1987 y, relacionada con la autorización dada al Gerente General de la compañía para suscribir las escrituras de aumento del capital y reformas de los Estatutos Sociales de la empresa; todo lo cual con el objeto de volver a reiniciar los trámites correspondientes y, tendientes a legalizar dicho contrato a suscribirse.

Con respecto al tercer punto del orden del día planteado, el Presidente de la empresa toma la palabra y dispone que, el Secretario de la Junta Dr. Francisco Vivanco, proceda a dar lectura al contenido del Informe anual presentado por el Gerente General de la compañía y, correspondiente al Ejercicio Económico - comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1987; una vez terminado y, enterados todos los socios del contenido de dicho Informe, unánimemente resuelven aprobarlo en todas sus partes.

En cuanto al cuarto punto del orden del día y, en vista de que, todos los Balances Generales y los Estados de Pérdidas y Ganancias y más Anexos correspondientes al ejercicio económico de 1987, han estado con anterioridad a disposición de todos los socios y, por lo mismo están enterados de su total contenido y la real situación económica por la que ha tenido que atravesar la empresa, resuelven y acuerdan de manera unánime aprobarlos en todas sus partes y, disponer que los mismos sean presentados a las Instituciones respectivas.

Los socios a continuación y, siendo el quinto punto del orden del día el principal para resolverlo en esta Junta, resuelven unánimemente, proceder al aumento del capital de la compañía conforme a la ley, mediante compensación de créditos que, la compañía adeuda al Dr. Francisco Vivanco Rifoño y, en la suma de S/5'000.000,00; por lo que, suscribe dicho socio 5.000 participaciones sociales nuevas, de S/1.000 cada una; es decir, este aumento lo hace un solo socio y que los demás así lo han resuelto; por lo que, el capital de la compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL SUCCES (S/5'100.000,00), repartidos de la siguiente forma:



agropecuaria limon real

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL COMPEN SACION CREDIT.	CAPITAL TOTAL
FRANCISCO VIVANCO	S/ 97.000	S/5'000.000	S/ 5'000.000	S/ 5'097.000
ENRIQUE VIVANCO	1.000	-----	-----	1.000
LEONARDO VIVANCO	1.000	-----	-----	1.000
JULIO CESAR VIZUETE	1.000	-----	-----	1.000
T O T A L:	S/ 100.000	S/5'000.000	S/ 5'000.000	S/ 5'100.000

Los demás socios y conforme al cuadro que antecede y que, no intervienen en el aumento de capital de la empresa, dejan expresa constancia de su renuncia al derecho preferencial que, les otorga la ley y Estatutos Sociales de la misma. Igualmente y, en razón del aumento del capital de la compañía antes descrito y que, lo realiza únicamente uno de los socios, mediante compensación de créditos que le adeuda la compañía, resuelven unánimemente proceder a reformar los Estatutos Sociales de la compañía y, relacionados a los artículos siguientes que, los mismos desde hoy dirán:

"ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES CIENTO MIL SUCRÉS (S/5'100.000,00), dividido en 5.100 participaciones sociales, de S/1.000 cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, en la forma que se puntualiza en el artículo referente a "El pago e Integración del capital" Las participaciones tienen el carácter de indivisibles y, serán transferibles y transmisibles solamente de acuerdo a lo prescrito en la ley de compañías. La compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponde su carácter de no negociable; este certificado será suscrito por el Presidente y Gerente General de la compañía. En lo referente a Pérdidas de certificados, transferencias, derecho preferencial de los socios para aportar en los casos de aumento de capital y más aspectos relacionados, se procederá conforme a lo establecido en la Ley de compañías."

En el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos y, referente al literal "i" - dirá: "Ejecutar toda clase de actos y contratos, operaciones bancarias y crediticias en general, suscribir pagarés, letras de cambio, cheques, facturas y más documentos y comprobantes relacionados con el negocio de la compañía, cuando estos obliguen a la misma por un monto mayor a S/10'000.000,00, requie

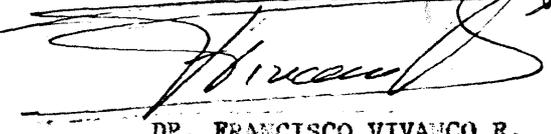
ra autorización de la Junta General".

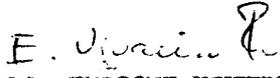
"ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- DEL PAGO E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/5'100.000,00),- el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, conforme al siguiente detalle:

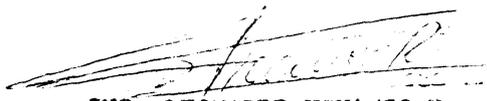
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
DR.FRANCISCO VIVANCO	S/ 97.000	S/ 5'000.000	S/ 5'097.000
ARQ.ENRIQUE VIVANCO	1.000	-----	1.000
ING.LEONARDO VIVANCO	1.000	-----	1.000
SR. JULIO CESAR VIZUETE	1.000	-----	1.000
T O T A L:	S/ 100.000	S/ 5'000.000	S/ 5'100.000"

Finalmente y con respecto al sexto y último punto del orden del día de esta Junta, todos los socios en forma unánime, resuelven autorizar al Gerente General de la compañía para que, con su sola firma, suscriba las escrituras de aumento del capital y reformas de los Estatutos Sociales de la compañía a realizarse.

Tratados de esta forma todos los puntos del orden del día planteados, se concede un receso a efectos de que, el Secretario de la Junta redacte el Acta correspondiente y, una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los socios de manera unánime resuelven ratificar y aprobar en todas sus partes la presente Junta, con lo cual se termina la misma, siendo las 19H10 y, firmando para constancia todos los socios y Secretario que conforman. Lo enmendado "EL NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDE y, entrelineado "Y" VALE."


DR. FRANCISCO VIVANCO R.
GERENTE GENERAL


ARQ. ENRIQUE VIVANCO R.
SOCIO


ING. LEONARDO VIVANCO R.
PRESIDENTE


SR. JULIO CESAR VIZUETE
SOCIO

24	Enmendado : participaciones . - número . - este . - VALE . -
25	
26	Se otorgó ante mí ,
27	y en fe de ello confiero esta TERCERA CO-

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución -
2 número ciento ochenta y dos del Sr. Intendente de Compañías de Quito,
3 de 25 de enero de 1989, bajo el número 876 del Registro Mercantil, -
4 tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1173 de 26
5 de noviembre de 1981, a fe. 2923 del Registro Mercantil, tomo 112.- -
6 Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública
7 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "AGRICOLA LIMON REAL
8 C. LTDA.", otorgada el 19 de diciembre de 1988, ante el Notario Vigésimo
9 Segundo del Cantón, Dr. Manuel José Squirre.- Se fijó un extracto
10 signado con el número 648.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
11 en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido
12 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el -
13 Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el -
14 Repertorio bajo el número 4961.- Quito, a diez de mayo de mil novecien
15 tos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Carlos María Barrantes
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO